

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0028-R

Guayaquil, 03 de marzo de 2020

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-023-2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resolvió aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Memorando No. CFN-B.P.-GEFI-2020-0038-M de fecha 02 de marzo de 2020, la Econ. Ingrid González Mite, Gerente de Negocios Fiduciarios, manifestó y solicitó a la Gerencia General lo siguiente:

“Mediante proceso de régimen especial denominado “Contratación de una fiduciaria para la constitución y administración del fideicomiso Mercantil para el Segmento 2b del Proyecto Emblemático de Vivienda Casa para Todos”, se procedió a invitar a la

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0028-R

Guayaquil, 03 de marzo de 2020

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CFN) mediante Resolución No. 167-19 de 17 de diciembre de 2019, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Mediante Resolución No. 175 - 19 de 23 de diciembre de 2019, se adjudicó el contrato al oferente CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.; por lo tanto, se suscribió el contrato No. 023 -19 entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) y la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CFN) el 27 de diciembre de 2019.

Considerado lo expuesto, solicitamos su autorización con el objeto de que se delegue al Econ. Alberto David Segovia Araujo, Gerente Regional de la Corporación Financiera Nacional B.P., en la ciudad de Quito, para que suscriba la escritura de constitución del Fideicomiso denominado Fideicomiso de Trasferencia de Subsidio Segmento Dos B, en la Notaría Quincuagésima Séptima de la ciudad de Quito.”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, calificó la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, mediante Resolución GETH-2020-AP-0158 del 28 de febrero de 2020, la Gerencia de Talento Humano, en atención a la disposición del Econ. Pablo Patiño Rodríguez, Gerente General de la CFN B.P., de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de la LOSEP y 270 de su Reglamento, procede a efectuar la subrogación de funciones del

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0028-R

Guayaquil, 03 de marzo de 2020

puesto de Gerente General al servidor Álvaro González Zambrano, del 2 al 4 de marzo de 2020.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Econ. **Alberto David Segovia Araujo, Gerente Regional de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

UNO.- Suscriba la Escritura de Constitución del Fideicomiso Mercantil de Administración denominado FIDEICOMISO DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS SEGMENTO DOS B, en la Notaría Quincuagésima Séptima de la ciudad de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0028-R

Guayaquil, 03 de marzo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alvaro Andrés Gonzalez Zambrano
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2020-0038-m.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

mn/vf/mj/av